

## GACETA MINERA

Y

## COMERCIAL

## SUMARIO

*Sección doctrinal.*—Economías mal entendidas.—Cámara oficial de Comercio.—Sección oficial.—Boletín Oficial de la provincia de Murcia.—Operaciones facultativas.—Miscelánea.—Museo comercial.—Una nueva fábrica.—Importante al comercio.—Industria metalúrgica europea.—Nuevo Almadén.—Nuevo ferrocarril en la Turquía Asiática.—Exposición internacional de alcohol en París.—Congreso monetario universal.—Los barriles de papel.—Noticias varias.—Movimiento del puerto de Cartagena.—Entrada y salida de buques.—Sección mercantil.—Marcha de los mercados.—Observaciones meteorológicas.—Bolsa.—Sección de anuncios.

## SECCIÓN DOCTRINAL

## ECONOMIAS MAL ENTENDIDAS

Al confeccionar el ministro de Hacienda los presupuestos que en la actualidad se están discutiendo en el Congreso, guiado por la necesidad de dar satisfacción al país que pide economías á todo trance é impulsado al mismo tiempo por la necesidad al llegar á la nivelación, ha suprimido en la sección octava del presupuesto de su departamento los laboratorios físico-químicos que se establecieron por la ley de 26 de Junio de 1888. No sabemos en que criterio habrá informado el Sr. Concha Castañeda tal determinación; porque lo único que pudiera haberle guiado es el deseo de enjugar el déficit, y desde luego podemos asegurar que no ha sido ese el objetivo, como demostraremos más adelante.

Ante todo: ¿son ó no útiles los laboratorios de las aduanas?

Desde luego podemos asegurar que sí. Se establecieron para el análisis de los alcoholes y líquidos espirituosos extranjeros, á fin de garantizar su pureza y ahora se dice que derogada la ley de alcoholes no hacen falta los laboratorios.

Es decir que los laboratorios eran una barrera contra los alcoholes impuros. ¿Por qué? Por causa de salud pública.

Y se nos ocurre preguntar:

¿Es que cree el señor ministro que el aumento de tarifas será barrera suficiente para detener la entrada de los alcoholes en nuestro país? Desde luego puede asegurarse que habrá importación: más pequeña que otros años, pero importación al fin; y desde el momento que la haya la salud

pública que se quiso garantir con la ley del 88 quedará desamparada.

Pero aun hay más. Pagan los alcoholes impuros más que los puros á su entrada en España. Hasta ahora la calidad de la sustancia se determinaba en el laboratorio, cosa que no se podrá hacer desde el momento que queden suprimidos. Esto hace asomar á nuestros labios esta otra pregunta.

¿Quién vá á decir ahora si los alcoholes son puros ó están desprovistos de pureza, cuando han de adeudar por la partida A ó por la partida H del arancel?

¿Lo dirá al buen tun tun quien haya de decirlo, los gustará ó los olerá?

Famoso procedimiento cualquiera de los tres, que ni garantizan la salud pública ni ponen á cubierto los derechos del Tesoro público.

Y véase por donde resulta no solo un perjuicio para la salud de los españoles la supresión de los laboratorios, sino un perjuicio para los intereses del Tesoro; porque en el adeudo de los alcoholes que entran en España hay diferencias de 100 pesetas.

Lo mismo ocurre en los vinos de licor, en los cuales hay diferencias de 50 pesetas entre lo que adeuda los vinos que pagan por la partida 324 y lo que deben pagar los comprendidos en la partida 326.

Esto en cuanto á los líquidos, que si pasamos á examinar las sustancias que se importan en España y hacen necesario para su determinación el laboratorio, veremos que son muchísimas.

Para que nuestros lectores se hagan cargo de lo que decimos, nos bastará copiar los siguientes párrafos que, tratando este asunto, se leen en el Boletín de la Asociación nacional de ingenieros industriales y que prueban de una manera evidente lo que decimos.

«Las grasas animales que deben satisfacer, por la partida 250, 1 peseta por 100 kilogramos, y las minerales ó sus mezclas con las anteriores que, por la partida 8, devengan 25 pesetas por 100 kilogramos, no puedan diferenciarse sin un análisis químico.

El aceite de olivas se ha favorecido, por la partida 319, con 7 pesetas más de derecho arancelario que á los demás aceites vegetales de la partida 89, y con 22 pesetas respecto á los sólidos, que no se presentarán seguramente en este estado físico durante el estío en los muelles de las aduanas de Andalucía, y que aún cuando lo conservasen podrían confundirse con otros animales y aún minerales, pues al mismo petróleo puede darse consistencia. Mas esta protección

